



AZ2521772

A00474550

LUIS GARAY CUADROS
Notario
C/ALCALA, Nº13, 1º
28014 MADRID
Tel: 91 532 26 09 Fax: 91 533 36 29
EMAIL: garay@ipase

NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS SIETE -----

-----CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA-----

En la Villa de Madrid, a veintiseis de
septiembre de dos mil once.-----

Ante mí, LUIS A. GARAY CUADROS, Notario del
Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia
en esta capital.-----

-----COMPARECEN-----

Los cónyuges:-----

DON CARLOS MULOCHA GAUSSE, gerente de empresa,
con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana,
número 135, 7ª planta, con Documento Nacional de
Identidad y Número de Identificación Fiscal:
15172611-P.-----

Dña. VANESA FERNÁNDEZ MORALES, gerente de
empresa, con domicilio en Madrid, Paseo de la
Castellana, número 135, 7ª planta, con Documento
Nacional de Identidad y Número de Identificación
Fiscal: 23479378-J.-----

Casados en régimen de separación de bienes.

según escritura autorizada para el protocolo del
notario de Saragosa, Don Román Rosero Barrero, el
día 11 de junio de 2004, número 1.233.-----

Casados entre sí, en régimen de separación de
bienes, lo que acreditarán donde proceda.-----

INTERVIENEN en su propio nombre y derecho.-----

Todos son mayores de edad.-----

Les identifico por sus reseñados documentos de
identificación.-----

Les juzgo con capacidad y legitimación necesaria
para otorgar la presente escritura de constitución
de sociedad limitada y, al efecto:-----

-----F A C T A N-----

PRIMERO. CONSTITUCIÓN.- Los comparecientes han
decidido unirse en Sociedad y manifiestan su
voluntad de constituir una compañía mercantil de
Responsabilidad limitada, bajo la denominación
"INFRAMETEL, S.L.".-----

No consta registrada dicha denominación, según
resulta de certificación del Registro Mercantil
Central que se entregan el día de hoy.-----

Dicha Sociedad tiene las siguientes
circunstancias principales:-----

A) OBJETO.- Constituye el objeto social:-----



AZ2521771

A00474551



-Instalación, montaje y mantenimiento de infraestructuras metálicas, eléctricas, y de comunicaciones, así como los servicios técnicos relativos a proyectos e inversiones de dichas instalaciones.

-Comercialización de productos y servicios de telefonía y comunicaciones.

-Revendedor de telefonía fija, móvil y voz-datos.

-Prestación de servicios administrativos, técnicos, de ingeniería en sedes o centros de trabajos de los clientes o terceros.

-Prestación de servicios y alquileres de maquinaria y materiales relacionados con el desarrollo de trabajos y proyectos e instalaciones.

B) NACIONALIDAD.- Española.

C) DOMICILIO.- Está domiciliada en 28046-Madrid, Paseo de la Castellana, número 115, 7ª planta.

D) DURACIÓN.- Indefinida.

E) COMIENZO DE SUS OPERACIONES.- La Sociedad

tendrá personalidad jurídica desde su inscripción en el Registro Mercantil, comenzando sus operaciones sociales el día del otorgamiento de la presente escritura pública.

SEGUNDO. RÉGIMEN DE LA COMPAÑÍA. ESTATUTOS.- La sociedad se regirá por las disposiciones legales aplicables y por los Estatutos sociales.

Previa lectura de los mismos por los comparecientes, los firman, ratifican y dejan elevados a escritura pública, incorporándose a la presente como documento unido.

TERCERO. CAPITAL SOCIAL.- El capital social se fija en TRES MIL DÍES EUROS (€ 3.010).

Está representado por 3.010 participaciones sociales indivisibles y acensuables, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas del 1 al 3.010, ambos inclusive.

Dicho capital se encuentra totalmente desembolsado.

CUARTO. SUSCRIPCIÓN.- La suscripción íntegra del capital social, por los socios fundadores, se lleva a cabo del modo siguiente:

1) DON CARLOS SOLSONA GAUDER, suscribe 150 participaciones, números 1 al 150, por su valor



AZ2521770

A00474552



nominal de 150 euros.-----

2) DOÑA VANESA FERNÁNDEZ MONTAÑEZ: suscribe 2.880 participaciones, números 151 al 3.018, por su valor nominal de 2.880 euros.-----

QUINTO, DESEMBOLO.- Los otorgantes declaran que el valor de la totalidad de las participaciones ha sido íntegramente desembolsado por los socios fundadores, en lo que respectivamente les corresponde, mediante aportación a la sociedad de dicha suma en dinero.-----

Por ello, las participaciones sociales quedan íntegramente suscritas y desembolsadas.-----

Justificación del desembolso.- Se justifica el desembolso mediante certificación acreditativa de su depósito en unidades de crédito.-----

SEXTO, COMPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-----

A) FORMA EN QUE SE ORGANIZA LA ADMINISTRACIÓN.- Por unanimidad, los socios acuerdan que la administración de la sociedad se confiera